

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de alimentación animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio designado al efecto la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de

noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se acuerda poner de manifiesto el expediente al interesado o, en su caso a sus representantes, por un plazo de diez días (10 días) hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de este acto, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el Servicio de Producción Agraria, situado en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán alegar y presentar los documentos pertinentes.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. La Instructora, ELENA LAÍN VÁZQUEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	EXPEDIENTE SANCIONADOR	RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR
339	AGROGUADIANA, S.L. CIF B-06235477	15/06	Acta de inspección 06/8 CMM, de 28/03/2006 Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.ª Isabel del C. Vargas Gómez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1722-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 20 de octubre de 2006, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, seguido a instancias de la interesada arriba expresada al

amparo del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y previa la instrucción del oportuno procedimiento, se concedió a la interesada arriba referenciada subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma por importe de 7.212,15 euros, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquélla.

Segundo. Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General, se constata el incumplimiento por la beneficiaria de la obligación de realizar y mantener la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. Se ha dado audiencia a la interesada que ha agotado el trámite sin haber formulado alegaciones ni mostrado motivos de oposición al reintegro.